



**POTOSÍ**  
PARA LOS POTOSINOS  
GOBIERNO DEL ESTADO 2021 a 2027

**SEDUVOP**  
SECRETARÍA DE DESARROLLO  
URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

## **UNIDAD JURÍDICA**

### **INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 14 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS**

I.- Proporcionar asesoría a las unidades administrativas de la Secretaría en la celebración de convenios o acuerdos en materia de obras públicas e inversión y vivienda con los gobiernos Federal y municipales, así como con los sectores social y privado;

II.- Participar directamente en la revisión de las convocatorias de los concursos de obras públicas, en coordinación con la Dirección de Planeación, Control y Seguimiento y la Contraloría Interna.

III.- Revisar las convocatorias de los concursos de adquisiciones que emita la Secretaría, previa autorización del Comité de Adquisiciones de la misma, asesorando, al propio tiempo, a las diversas dependencias de la Secretaría, a efecto de que dichas adquisiciones se lleven a cabo de conformidad con lo que al efecto establece la normatividad de la materia;

IV.- Revisar los contratos de obra pública, siguiendo al efecto los lineamientos señalados en la legislación aplicable;

V.- Asesorar y formar parte del Comité de Adquisiciones de la Secretaría, conforme a la normatividad aplicable, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones del Estado;

VI.- Implementar y disponer las medidas de seguridad de acuerdo con sus atribuciones, así como resolver los recursos que los particulares interpongan contra actos derivados del ejercicio de funciones de la Secretaría;

VII.- Asesorar a las diferentes unidades administrativas que conforman la Secretaría, en cada uno de los actos jurídicos que celebren para el adecuado cumplimiento de sus atribuciones;

VIII.- Asesorar y formar parte del Comité de Obras Públicas, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios para el Estado y Municipios;

IX.- Comparecer como representante de la Secretaría, así como tramitar y dar seguimiento ante autoridades administrativas y judiciales, a los asuntos en los que la Secretaría intervenga;

X.- Elaborar por instrucciones del Secretario, los acuerdos relacionados con las funciones de la Secretaría implementar procedimientos de notificación, conciliación y resolución de los asuntos relacionados con las funciones de la misma; quedando al efecto facultado el personal dependiente de la misma para llevar a cabo notificaciones de conformidad con lo que al efecto establece la ley de Procedimientos Administrativos vigente en el Estado de San Luis Potosí;





**POTOSÍ**  
PARA LOS POTOSINOS  
GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027

**SEDUVOP**  
SECRETARÍA DE DESARROLLO  
URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

- XII.- Informar a las diversas áreas de la Secretaría de las publicaciones del Periódico Oficial del Estado;
- XIII.- Emitir dictámenes jurídicos respecto de los diversos asuntos que las distintas unidades administrativas de la Secretaría sometan a su opinión.
- XIV.- Brindar asesoría y apoyo jurídico a las diversas dependencias de la secretaria involucradas en la elaboración de los planes que establece la Ley de Planeación del Estado de San Luis Potosí.
- XV.- Mantener actualizados los resguardos de los bienes a cargo de su Dirección de acuerdo a los lineamientos que marque la Oficialía Mayor;
- XVI.- Cuidar y mantener en buen estado los bienes muebles e inmuebles a su cargo, así como dar una utilización correcta a los materiales y suministros proporcionados; y,
- XVII.- Las demás que le señalen las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y manuales vigentes, así como aquéllas que le confiera el Secretario.

